

Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 070-2014-EF

Lima, 18 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores para participar en la "Jornada sobre el desarrollo de mercados de renta fija y el financiamiento de las pymes en Iberoamérica", que se realizará del 24 al 28 de noviembre de 2014, en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala;

Que, la finalidad del evento es compartir reflexiones sobre los elementos que inciden en el desarrollo de los mercados locales de renta fija, los mecanismos de supervisión y las medidas para facilitar el acceso a emisores e inversionistas con el fin de promover mercados de renta fija profundos y transparentes;

Que, asimismo, se analizarán los problemas comunes en la región, entre otros, la liquidez y la valoración de los instrumentos a precios de mercado, los obstáculos para el acceso de empresas (sobre todo pymes) a la financiación de los mercados de valores, el desarrollo de nuevos productos y el papel de los inversionistas institucionales;

Que, en ese sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores considera de relevancia institucional dicha jornada, por lo que ha designado al señor Helard Efraín Palma Salinas, Analista Junior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, para que participe activamente como expositor, en atención a las funciones que realiza en el área en donde labora;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de viáticos son financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los gastos de pasajes aéreos son financiados con el presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Helard Efraín Palma Salinas, Analista Junior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 23 al 29 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: US\$ 1,493.52

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1166440-7